PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA ORD. N° 12600/11/594 Vrs.

FIJA TARIFAS Y DERECHOS EN EL ÁREA DE LA VIGILANCIA PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA.

VALPARAÍSO, 18 NOV 2024

VISTO: la necesidad de actualizar las tarifas y derechos que presta la Autoridad Marítima en el área de la Vigilancia Privada Marítima-Portuaria en los puertos de la República; lo establecido en el D.L. N° 3607/1981, que "Establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados"; el D.S. N° 867/2019 "Reglamento sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada"; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12600/59 Vrs., de fecha 9 de marzo de 2023 que aprueba el "Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante"; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12240/07/01 Vrs., de fecha 2 de febrero de 2024 que aprueba el "Manual de Capacitación para Personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria"; lo dispuesto en la Ley N° 21.659, de 2024, sobre Seguridad Privada; lo dispuesto en el artículo 809° del Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el mismo Decreto Supremo.

RESUELVO:

FÍJASE las siguientes tarifas y derechos a los servicios relacionados con 1.el Personal Marítimo:

SERVICIO OTORGADO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO **PORTUARIA:**

1	Derechos para rendir exámenes: a Nivel Básico Formación Vigilante Privado. b Nivel Perfeccionamiento Vigilante Privado. c Nivel Básico Formación Guardia de Seguridad. d Nivel Perfeccionamiento Guardia de Seguridad. e Nivel Especialización Vigilantes y Guardias de Seguridad Privado. f Nivel Formación Supervisor de Seguridad Privada M-P.	6,39 9,65 6,39 9,65
2	Otorgamientos y Renovaciones: a Tarjeta de identificación para Personal del Sistema de Seguridad Privada Marítimo—Portuario	•
3	Autorizaciones (generada mediante Resolución): a Acreditación o renovación empresas seguridad privada marítimo-portuar b Aprobación por realización de curso. c Cambio de prenda de uniforme. d Uso de sistemas técnicos complementarios a los instalados en un princi e Uso de armamento de calibre superior. f Uso de elementos adicionales de seguridad.	11,23 11,23 pio.11,23 11,23

FECHA: 18 NOV 2024

	4	Certificados:	US\$
		a Certificado de renovación de funcionamiento de la Organización	
		Seguridad Interna de (OSI).	38,96
		b Otros	,
	5	Revisiones:	US\$
		a Revisión Estudio de Seguridad derivados de puertos estratégicos,	-
		obligados o voluntarios	690,46
		b Revisiones subsiguientes Estudios de Seguridad derivados de puertos	,,,,,
		estratégicos, obligados o voluntarios	230,16
		c Directiva de Funcionamiento.	•
		d Modificación de la Directiva de Funcionamiento.	
	6	Duplicados:	US\$
	٥.	a Tarjetas de Identificación	•
		b Autorizaciones.	
		c Otros.	
		C Ottos	11,20
2		Los gastos de movilización y sostenimiento del personal designad	o por la
	Autoridad Fiscalizadora en estas actividades, serán de cargo de la entidad solicitante.		

3.- **DERÓGASE** la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/310, de fecha

1 de agosto de 2022.
4.- ANÓTESE, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la

extracto de la presente resolución.

(ORIGINAL FIRMADA)

FERNANDO CABRERA SALAZAR VICEALMIRANTE DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

República,

- 1.- DIARIO OFICIAL.
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico).
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Oficina Control Interno).
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- ARCHIVO.